



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE,  
Y  
LA ESCUELA DE GENDARMERÍA DE CHILE DEL GENERAL MANUEL BULNES PRIETO.**

La **Universidad de Santiago de Chile**, en adelante denominada “U de Santiago de Chile”, con domicilio legal en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 3363, Estación Central, Santiago de Chile, Chile, Rut 60.911.000-7 representada en este acto por su Rector, **Dr. Rodrigo Vidal Rojas** y la **Escuela de Gendarmería de Chile del General Manuel Bulnes Prieto**, en adelante denominada “Escuela de Gendarmería”, con domicilio legal en Artemio Gutiérrez N°1153, Santiago, representada en este acto por su Directora, **María Angélica Aguirre Cárdenas**. Ambas en conjunto denominadas “las partes” han acordado la celebración del presente convenio de colaboración conforme a las siguientes cláusulas:

- 1) **OBJETIVO.** El objetivo del presente acuerdo es avanzar en acciones conjuntas en temas de interés recíproco entre la Universidad de Santiago de Chile y la Escuela de Gendarmería.
- 2) **COMPROMISOS.** Para alcanzar dicho objetivo, ambas partes, de acuerdo a sus intereses, capacidades y Estatutos Internos, se comprometen a avanzar en programas que podrían incluir, pero sin necesariamente limitarse a:
  - a) Capacitaciones al personal de la U de Santiago de Chile en materias relacionadas al ámbito penitenciario por parte de la Escuela de Gendarmería, a su vez la U de Santiago capacitará a la Escuela de acuerdo a las necesidades institucionales.
  - b) Actividades colaborativas a nivel de programas de pregrado y/o postgrado
  - c) Desarrollo común de proyectos de investigación en las disciplinas que sean de interés para ambas partes
  - d) Gestión conjunta para la realización de actividades, tales como: publicaciones, seminarios, talleres, charlas, cursos de perfeccionamiento, entre otros.
  - e) Desarrollo de actividades vinculantes de difusión y extensión
  - f) Intercambio, cuando sea posible, entre las partes de publicaciones científicas, información y material para la docencia, investigación y gestión.
  - g) Realización conjunta de toda otra actividad idónea para lograr los objetivos del presente convenio.



- 3) **COORDINACIÓN.** Con el fin de facilitar la administración y seguimiento del presente Convenio, cada una de las partes designa como coordinador a:

Por la Universidad de Santiago de Chile, la coordinación estará a cargo de la Vicerrectora Académica, Dra. Laura Almdares Calderón, junto al Departamento de Relaciones Internacionales e Interuniversitarias

Por la Escuela de Gendarmería, la coordinación estará a cargo de su Director (a) o Sub Director (a).

- 4) **PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual que derive de los proyectos y trabajos realizados en conjunto, bajo el marco de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos que firmarán las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos proyectos y actividades.

Las partes convienen que podrán utilizar, en sus funciones académicas, la información y resultados derivados de las actividades realizadas en el presente instrumento, incluyendo sus Convenios Específicos, y tomando las medidas necesarias para la adecuada protección de eventuales patentes, información reservada y otros activos de propiedad intelectual que correspondan.

- 5) **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** De conformidad con la legislación vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública (Ley N° 20285/2008), las partes podrán, en relación con el presente convenio, hacer pública, en caso de requerirse, la información relativa a las partes firmantes, objetivos del convenio, vigencia y obligaciones asumidas por cada parte, incluidas las obligaciones económicas y las modificaciones que se realicen. No obstante, las partes se responsabilizan de respetar y cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal de los alumnos beneficiarios de este convenio, en todo momento.
- 6) **RELACIÓN LABORAL.** Las partes dejan expresa constancia que este Acuerdo no constituye contrato de trabajo, ni relación laboral alguna, entre la Universidad de Santiago de Chile y la Escuela de Gendarmería. El personal que cada Institución disponga para la ejecución del presente Acuerdo se entenderá exclusivamente relacionado con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto.
- 7) **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este acuerdo se solucionará por negociación directa entre las partes, a través de los coordinadores indicados en la cláusula tercera de este convenio. No siendo ello posible, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.



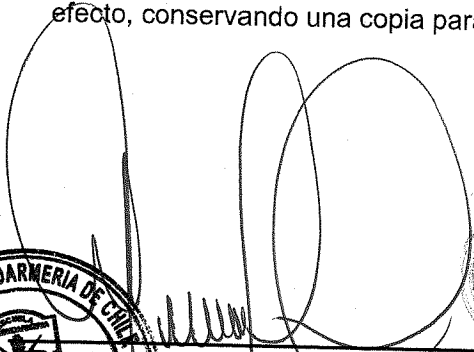
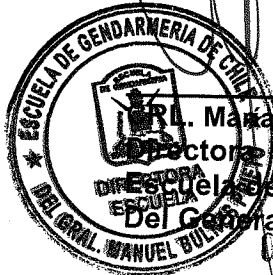
- 8) **VIGENCIA.** Este convenio tendrá vigencia durante un periodo de 5 años, el cual comenzará a regir a partir de la fecha de la última firma. Se podrá renovar mediante acuerdo escrito entre las partes, por igual periodo y comenzará su vigencia a partir de la fecha de su última firma.

El acuerdo podrá ser renunciado antes de cumplido el plazo por iniciativa de cualquiera de las Partes, por medio de un aviso escrito presentado a la otra Parte con, al menos 3 meses de anticipación. Sin importar la causa de su término, las actividades y compromisos que estuvieren en ejecución deberán seguir en desarrollo hasta su completa ejecución, salvo de común y expreso acuerdo entre las partes.

- 9) **CESIÓN.** Las partes no podrán, en forma unilateral, ceder el presente Convenio, ni hacerse sustituir total o parcialmente en el cumplimiento de sus obligaciones.
- 10) **PERSONERÍAS JURÍDICAS.** La personería del **Dr. Rodrigo Vidal Rojas**, Rector de la Universidad de Santiago de Chile, consta en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 136 del 2022.

La personería de **María Angélica Aguirre Cárdenas**, para actuar en representación de la Escuela de Gendarmería, en calidad de Directora, consta en Resolución Exenta RA N° 142/1289/2022, de fecha 27 de mayo de 2022, que nombra Directora de Escuela

- 11) **FIRMA.** El presente convenio se firma en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, conservando una copia para cada una de las partes.

  
  
**Dr. María Angélica Aguirre Cárdenas**  
Directora  
Escuela de Gendarmería de Chile  
Del Gral. Manuel Bulnes Prieto.  
04 MAY 2023

Fecha: \_\_\_\_\_

  
  
**Dr. Rodrigo Vidal Rojas**  
Rector  
Universidad de Santiago de Chile.

Fecha: \_\_\_\_\_